



República de Colombia  
**Tribunal Superior del Distrito Sala Única**  
**Judicial de Quibdó**

Acción de tutela de LETICIA RODRÍGUEZ SINISTERRA Y OTRO contra  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y UNIVERSIDAD NACIONAL

Rad. 27-001-22-08-000  
2019-00035-00

Quibdó, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese el conocimiento de la presente acción.

**ADMÍTASE** la acción de tutela interpuesta por los doctores LETICIA RODRÍGUEZ SINIESTERRA y HORACIO ROJAS PINO en nombre propio, en consecuencia, por el medio más expedito, notifíquese esta determinación a los doctores CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA, Defensor del Pueblo y DOLLY MONTOYA CASTAÑO, Rectora Universidad Nacional de Colombia y hágaseles llegar copia del escrito de reclamación motivo de la presente acción, para que en el término de un (1) día rindan informe sobre los pormenores del mismo, conforme lo previene el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y aporten las pruebas que a bien tengan.

Por la repercusión que pueda tener la decisión que se adopte en esta reclamación, vincúlese a este trámite a los aspirantes inscritos en la convocatoria para acceder a los cargos de defensores públicos, efectuada mediante resolución N° 052 del 22 de enero del año 2019, para que se pronuncien sobre los pormenores del mismo y presenten las pruebas pertinentes; para ello se les concede el término de un (1) día posterior a la notificación del presente auto. Para tal efecto, se ordena a los Ingenieros (as) encargados (as) de las publicaciones de la Rama Judicial y la Defensoría del Pueblo, publicar el presente **AUTO** en la página web de la entidad, para ello se les concede el mismo término de (2) dos días posteriores a la notificación respectiva, se anexa copia del mismo y del escrito de tutela.

Por la Secretaría General procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

  
LUZ EDITH DIAZ URRUTIA  
Magistrada

Doctor:  
**GUSTAVO ARLEY CORDOB MURILLO**  
Juez Segundo Penal del Circuito de Quibdò  
Despacho.

**Referencia: Acción constitucional de tutela**  
**Demandante: LETICIA DEL C. RODRIGUEZ SINISTERRA y HORACIO ROJAS PINO**  
**Demandando: Universidad Nacional de Colombia y Defensoría del Pueblo**

**LETICIA RODRIGUEZ SINISTERRA Y HORACIO ROJAS PINO**, mayores edad e identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de sus correspondientes firmas, actuando en nombre propio y representación, en calidad de defensores públicos de la regional chocó a través del presente escrito acudimos ante su despacho a objeto de formular **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la Universidad Nacional de Colombia y Defensoría del Pueblo, en aras de obtener la protección de los derechos fundamentales A LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO y demás principios constitucionales.

### HECHOS

1. LETICIA RODRÍGUEZ SINISTERRA, vengo vinculada a la defensoría del pueblo desde el 01 de junio de 2013 hasta la fecha, en el programa penal general, HORACIO ROJAS PINO viene vinculado desde 1998 al 2001 y del 01 de junio de 2013 hasta la fecha, y ZULIMA VALENCIA en el programa penal general, donde participamos en la inscripción del proceso de selección de Defensores públicos, convocados mediante la resolución No. 052 de 2019, el día 22 de enero del presente año, donde cargamos todos los documentos requeridos.
2. Al terminar de subir toda la documentación nos dio la opción de descargar la inscripción, permitiéndonos la impresión del PDF de la formalización de la inscripción, la cual dice en su parte superior que fue realizada de manera exitosa.
3. LETICIA RODRÍGUEZ SINISTERRA, el día 01 de febrero de 2019, observo un correo del proceso de selección de defensores públicos donde dice que mi formalización de la inscripción no se realizó porque no cerré sección, cuando ya el sistema me había informado que la inscripción se había realizado de manera exitosa. No ocurriendo lo mismo en el caso de HORACIO ROJAS PINO, pues, nunca se le informo de tal situación.
4. En el correo que recibí, del proceso de selección de Defensores Públicos estaban varios números telefónicos y procedió a llamar donde me respondió un funcionario de nombre CAMILO CORTES (trabajador de la Universidad Nacional), quien me solicito le enviará el PDF que me arrojó el sistema el cual se le envió el mismo día, manifestando que lo llamara al día siguiente, que iban hacer auditoria con los de la oficina de jurídica para resolver mi situación.
5. El día 02 de febrero del presente año llame al señor CAMILO CORTES, y no obtuve respuesta alguna, manifestándome que lo llamara todos los días hasta el día 18 de febrero de 2019, donde me informó que la inscripción se realizó a tiempo y de manera completa como lo dejaba ver el sistema y la impresión de la inscripción, pero que habían resuelto en auditoria que no era válida la misma, que si tenía un correo electrónico que dijera que la



formalización de la inscripción había sido de manera exitosa como lo decía el PDF, ellos daban por válida la inscripción, pero si por el contrario no existía no estaba inscrita y no podía continuar con el proceso de selección.

- 6. El día 19 de febrero de 2019, fue publicado el listado de admitidos e inadmitidos que cumplieron con los requisitos mínimos para seguir en el proceso, y en esa lista los accionantes no aparecieron, habiendo probado la inscripción.
- 7. En el caso de HORACIO ROJAS PINO, una vez me entero que la documentación recensionada no cumplía con los requisitos mínimos procedí hacer la correspondiente reclamación vía web, a lo que se me respondió que había sido recibido y se le asignó el número de radicado RECL-2367. Posteriormente se me informa a través de la misma vía que se me daría respuesta en las fechas señaladas en el concurso, pero al consultar la cuenta personal en el sitio web resulta imposible encontrar la respuesta ya que está no se dejaba abrir y consultando el último listado de admitidos no aparecí en él.

Por los hechos anteriormente expuestos solicitamos, se nos ampare los derechos Fundamentales A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y AL DEBIDO PROCESO, veamos porque.

**DERECHO A LA IGUALDAD:** Frente a RODRIGUEZ SINISTERRA, consideramos vulnerado este derecho, en razón que la sección se cerraba automáticamente; no obstante a ello la cerré y se me informo que mi inscripción se había realizado de forma exitosa.

Con respecto a ROJAS PINO, se le vulnera este derecho, porque dentro del término concedido por la Universidad Nacional, para adjuntar los documentos que no fueron acreditados, como fue los antecedentes de MEDIDAS CORRECTIVOS, la página no me permitió adjuntarlo por el link de antecedentes disciplinarios; y procedí a enviarlos por el link experiencia laboral; procedí a informar vía web, el problema que se me había presentado y que había enviado el documento por link aludido.

Debe observarse que a las demás personas se les permitió entrar a la página y aportar la documentación que le faltaba en el término señalado para ello y a nosotros no.

**DERECHO AL TRABAJO:** Se nos vulnera este derecho, porque venimos vinculado a la institución, por más de 5 años, desempeñando nuestra labor con lujo de detalle, como pueden dar fe los Coordinadores de la Regional Chocó; contamos con la experiencia necesaria; pues, hemos sido capacitado por la entidad en diferentes oportunidades.

ROJAS PINO, he sido felicitado, por su labor como defensor público por parte de la Justicia Penal Militar, bien sea por el Ejército nacional como por la Policía.

RODRIGUEZ SINISTERRA, desempeño mi labor en los programas 906 de 2004 y 1542 de 1997.

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO:** con forme a los hechos narrados, se puede observar, que cumplimos con los requisitos para el concurso, se nos excluye de participar en el concurso, pues no aceptaron la documentación a

portada oportunamente, pues en la pagino web nos permitió allegar la documentación por el link correspondiente.

Amén de lo anterior, ni siquiera se nos incluyó en el listado de admitidos e inadmitidos, a sabiendas que somos defensores públicos y se cargó al documentación oportunamente.

**PETICIÓN**

Se nos permita presentar la prueba competencias comportamentales y de conocimiento realizada el día 31 de marzo de 2019.

**FUNFAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 86, 23 de la C.N, Decreto 2591, Art.5º, 6º del Código contencioso administrativo y ss, del C.C.A.

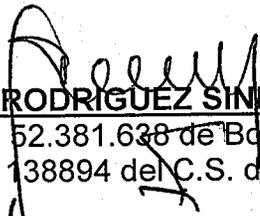
**ANEXOS Y PRUEBAS**

Copia del PDF de la inscripción al concurso de defensores públicos  
Pantallazo de haber recibido la reclamación

**NOTIFICACIÓN**

Los suscritos recibiremos notificación en la Calle 24 No. 3-35 2 piso o en la secretaria de su despacho. Celular 3147210140 - 3206817211

Atentamente

  
**LETICIA RODRIGUEZ SINISTERRA**

C.C. Nro. 52.381.638 de Bogotá  
T.P. Nro. 138894 del C.S. de la J.

  
**HORACIO ROJAS PINO**

C.C. Nro. 11.850.435 de Jurado - Chocó  
T.P. Nro. 46940 del C.S. de la J.

## Proceso de Selección Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo

Se ha realizado la formalización de la inscripción de manera extensa con la siguiente información:

### Datos personales

---

Nombre: Leticia del carmen Rodriguez Sinisterra  
Correo electrónico: sinisterra0308@gmail.com  
Documento de identidad No.: 52281638  
Número de inscripción: 138894  
Teléfono: 3147210140

### Plaza seleccionada

---

Programa: Programa Penal General  
Regional: CHOCO  
Circuito / Distrito Judicial: QUIBDO  
Categoría: DEFENSORES PÚBLICOS ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO, CIRCUITO ESPECIALIZADO Y PENAL MILITAR  
Requisito: TÍTULO DE ABOGADO, TÍTULO DE POSGRADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL ÁREA PENAL, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LITIGIO PENAL  
Ciudad de presentación de la prueba: QUIBDO

---

Fecha: 22/01/2019 -- 16:46:47

## Se ha recibido su reclamación

selecdefensores@unal.edu.co  
Sáb 2/03/2019 9:09 AM  
Usted



### Cordial saludo,

Terminado el período de recepción de reclamaciones contra el listado de interesados que cumplen requisitos mínimos en el marco del proceso de selección de Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo y conforme al Anexo Resolución 052 de 2019, nos permitimos comunicarle que la reclamación realizada por usted fue efectivamente recibida y se le asignó el número de radicado RECL-2367.

Documentos que usted anexó en la reclamación:

#### Documentos generales

Tipo documento	Aportó documento		
Experiencia profesional en litigio			
Autoridad Judicial o Administrativa / Institución de Educación Superior	Tipo de experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación

#### Información académica

Nivel de formación	Título	Institución de Educación Superior
--------------------	--------	-----------------------------------

Adicionalmente, le informamos que la respuesta estará disponible en su cuenta personal del aplicativo web el mismo día de la publicación del listado definitivo de interesados que cumplen con los requisitos mínimos, en las fechas señaladas en el cronograma publicado en la página web del concurso <https://www.selecciondefensorespublicos.com>.

Atentamente,

#### Equipo

**Proceso de Selección de Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo.**